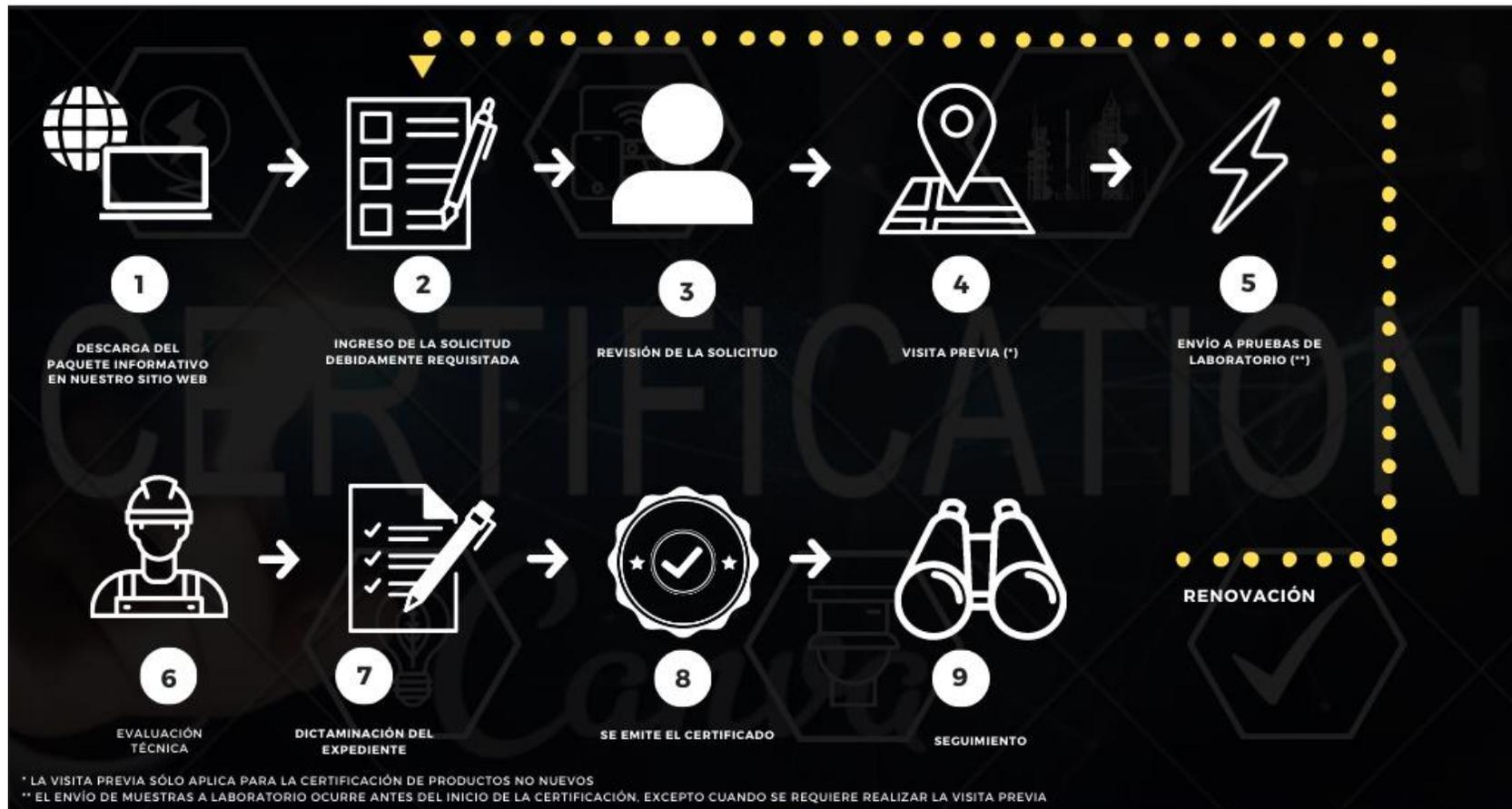


# Certification Global Services DIADDECOR, S. de R.L. de C.V.

SOLUCIONES EN CERTIFICACIÓN Y  
CUMPLIMIENTO NORMATIVO

**PROCESO DE CERTIFICACIÓN  
UN PROCESO DE 9 PASOS**



[www.diadecor-ocp.com](http://www.diadecor-ocp.com)

## 1. DOCUMENTACIÓN PARA EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Cuando el trámite se realice por primera vez ante Certification Global Services Diadecor S. de R.L. de C.V., se debe presentar, adicionalmente al contrato de prestación de servicios **FOR-OPE-06**, el Reglamento de Uso de Certificados, Marca y Contraseña **DIR-OPE-03** (ya firmados junto con los documentos legales requeridos por la empresa) y la Solicitud de Servicio de Certificación **FOR-OPE-04**, la siguiente documentación e información que se especifica para la NOM y la modalidad de certificación:

- a) La solicitud de servicio de certificación debe tener llenado todos los campos destinados a ella y debe ser firmada por el representante autorizado. (en caso de registrarse en línea esto último no aplica).
- b) Se debe considerar ingresar la información y/o documentación que a continuación se indica, de acuerdo con el esquema de certificación requerido.

**NOTA 1:** La documentación puede ser presentada en formato electrónico o impreso. La documentación legal sólo será requerida la primera vez que solicite el proceso de certificación, salvo el caso, que requiera una corrección, modificación de domicilio fiscal, modificación de razón social, y ampliación y/o modificación de bodegas.

## 2. REQUISITOS LEGALES

El ingreso de la Solicitud de Servicio de Certificación **FOR-OPE-04**, se debe acompañar con la siguiente documentación para las siguientes modalidades de certificación:

- I. Modalidad de certificación con verificación mediante pruebas periódicas al producto;
- II. Modalidad de certificación mediante el sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción;
- III. Modalidad de certificación por lote.

### Información Legal

	I	II	III
Copia del acta constitutiva que acredite al interesado como una persona moral o una persona física con actividad empresarial, formalmente establecida en los Estados Unidos Mexicanos	✓	✓	✓
Copia del documento notarial que acredite a la persona que firme las solicitudes de certificación como representante del interesado, quien deberá tener domicilio en los Estados Unidos Mexicanos. Este representante será la persona responsable de dar respuesta a averiguaciones relacionadas con la certificación y de proveer muestras para el seguimiento posterior a la certificación.	✓	✓	✓
Los nacionales de otros países con los que el gobierno mexicano haya suscrito algún acuerdo o tratado de libre comercio, deben anexar copia simple del documento de la legal constitución de la persona moral que solicite el servicio, acompañado de su correspondiente traducción al español.	✓	✓	✓
Tratándose de personas físicas, copia simple de una credencial o identificación oficial con fotografía.	✓	✓	✓
Comprobante de domicilio <b>no mayor a 3 meses de antigüedad</b> (Empresa)	✓	✓	✓
Constancia de situación fiscal de la empresa con antigüedad <b>no mayor a 3 meses</b> .	✓	✓	✓
Constancia de situación fiscal del representante legal con antigüedad <b>no mayor a tres meses</b> .	✓	✓	✓
Opinión positiva de cumplimiento del SAT	✓	✓	✓

En caso de contar con uno o varios tramitadores que realicen las gestiones para obtener el certificado de conformidad de producto, es necesario presentar:	✓	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta simple a favor de cada tramitador firmada por el representante o persona física o poder notariado de los tramitadores, y</li> <li>• Copia de identificación oficial con fotografía de cada tramitador (y de los firmantes en la carta poder)</li> </ul>			
Dos originales debidamente firmados del contrato de prestación de servicios de certificación <b>FOR-OPE-06</b> que celebre el solicitante con el organismo de certificación de producto, un tanto para cada una de las partes.	✓	✓	✓

✓ Información requerida.

✗ Información no requerida.

### 3. REQUISITOS TÉCNICOS

#### Información técnica

	I	II	III
Informe(s) de pruebas vigente (debe tener máximo <b>90 días naturales</b> a partir de su fecha de emisión; tanto para efectos de certificación como de seguimiento).	✓	✓	✓
Copia del certificado de cumplimiento otorgado con anterioridad, en caso de renovación.	✓	✓	✓
Declaración bajo protesta de decir verdad por medio de la cual el solicitante manifiesta que el producto que presenta es representativo de la familia que se pretende certificar.	✓	✓	✓
Fotografías de cada modelo.	✓	✓	✓
Etiqueta de eficiencia energética de cada modelo, de acuerdo a la agrupación de familia.	✓	✓	✓
Hoja de especificaciones técnicas (podrán aceptarse las especificaciones que aparezcan en los manuales de operación, instructivos, folletos, catálogos, fichas técnicas).	✓	✓	✓
Copia del certificado vigente del sistema de aseguramiento de la calidad que incluya la línea de producción, expedido por un organismo de certificación para sistemas de aseguramiento de la calidad.	✗	✓	✗
La certificación por lote será posible siempre y cuando haya una <b>identificación única por cada modelo de producto</b> que conforme dicho lote.	✗	✗	✓

✓ Información requerida.

✗ Información no requerida.

**NOTA 2:** En caso de productos usados o de segunda mano, de segunda línea, discontinuados y reconstruidos o reacondicionados, se deberá presentar copia del manual de reconstrucción o reacondicionamiento vigente para su aprobación por el OCP.

**NOTA 3:** Para aquellos productos usados o de segunda mano, de segunda línea, discontinuados y reconstruidos o reacondicionados que no cuentan con manual de reconstrucción el certificado del cumplimiento **FOR-OPE-10** del producto se otorgará únicamente a cada uno de los números de serie o datos de identificación de los productos que componen el lote a certificar.

El OCP determina, con base en la información entregada, la procedencia o no de la certificación.

El titular del certificado debe construir un expediente electrónico o impreso con la documentación técnica del producto anteriormente mencionada. Deberá mantenerse durante un periodo de **5 años** tras la última fecha de fabricación, importación o comercialización del producto.

## 4. AGRUPACIÓN DE FAMILIA

### Agrupación de familia

**4.1** El certificado de producto debe emitirse por cada modelo de aparato doméstico para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural, y podrá incluir una **familia de modelos** conforme a lo siguiente:

Los aparatos domésticos a gas para el cocinado de alimentos se clasifican de la forma siguiente:

- **Estufas**, se declara eficiencia de quemadores superiores y consumo de mantenimiento del horno
- **Hornos**, se declara consumo de mantenimiento del horno
- **Parrillas**, se declara eficiencia y consumo de gas

Cualquier combinación de los aparatos que se mencionan anteriormente y de acuerdo con su fijación en:

- **De piso**: Aparato que cuenta con su propia base para fijarse o colocarse en el piso, sin preparación especial de la superficie sobre la cual se va a colocar.
- **Empotrar**: Aparato que para su instalación se hacen arreglos determinados para fijarlo a una instalación de acuerdo con las indicaciones del fabricante.
- **De sobreponer**: Aparato que se instala sobre un mueble.

I. Adicionalmente y para cada uno de los tipos especificados anteriormente:

1. Se permiten cambios estéticos, gráficos, identificación de quemadores y variaciones de color.
2. No se permiten variaciones en el número de quemadores, además se deben cumplir todas y cada una de las condiciones siguientes:
  - a) La capacidad térmica de los quemadores sea la misma individualmente y estén en la misma posición.
  - b) La capacidad térmica del quemador del horno debe ser la misma entre los diferentes modelos.
  - c) No se permite agregar uno o más quemadores (excepto asadores).
  - d) No se permite eliminar uno o más quemadores (excepto asadores).
3. Mismas características eléctricas (no permitiéndose combinaciones o rangos de tensiones):
  - Tensión: 127 V  $\pm$  10%  
220 V  $\pm$  10%
  - Frecuencia: 60 Hz.
  - Corriente: de 0 A hasta 1.5 A.

Para valores de corriente mayores que 1.5 A los aparatos que se agrupan en familia deben tener el mismo valor de corriente.
4. No se permite agrupar en una misma familia a modelos en los cuales su sistema de cocción es totalmente a gas con productos que cuentan con elementos calefactores en la parte superior o en el horno (productos combinados o híbridos).
5. Para modelos con elementos calefactores y sistema de cocción a gas, mismo número de elementos calefactores con mismo consumo de corriente y misma posición.
6. Se permiten diferentes marcas, siempre y cuando sean fabricadas por la misma planta productiva.
7. Se permiten variantes de componentes externos (copete, capelo, puertas de horno, perillas, jaladoras, patas, niveladores) en cuanto a forma, diseño y material, siempre y cuando se realicen las pruebas complementarias que demuestren cumplimiento con la NOM.
8. No se permiten agrupar modelos con diferente tipo de encendido.
9. Equipo eléctrico: Pueden clasificarse en la misma familia, modelos con diferentes accesorios eléctricos (lámpara, reloj o control de tiempo, motor de convección) siempre y cuando se evalúe el modelo más completo. Además, deben especificarse las características eléctricas nominales para cada modelo y cumplir con el inciso 3) que se cita anteriormente.
10. No se permiten agrupar modelos con diferente tipo de control para el horno.
11. Sólo se permiten agrupar modelos que se fabrican en la misma planta productiva.

12. No se permite agrupar en una misma familia, modelos en los cuales su sistema de cocción es a través de sistemas electromagnéticos con modelos con sistemas a gas o con modelos que cuentan con elementos calefactores (productos combinados o híbridos).

**II. Adicional a lo anterior, para estufas:**

**a) Mismo tamaño:**

- 50.8 cm
- 76.2 cm

**b) Se permite agrupar modelos que cuenten con las siguientes características:**

- Pueden agruparse en la misma familia modelos con y sin asador, siempre y cuando se utilice el mismo quemador tanto para la función de hornear como para la función de asar y se evalúa el modelo con asador.
- Pueden agruparse en la misma familia modelos con y sin asador, con un quemador adicional para asar en la parte superior de la cavidad del horno, siempre y cuando el quemador del horno tenga la misma capacidad térmica y se evalúa el modelo con asador superior.

**III. Adicional a lo que se indica hasta el número 12 de la condición I del inciso 4.1 y para parrillas:**

**a)** Se permite la variación en tamaños de las parrillas, siempre y cuando se conserve el mismo número de quemadores con la misma capacidad térmica, se encuentren en la misma posición y se evalúe la parrilla con el menor tamaño.

**b)** Para efectos de certificación inicial se tendrá que enviar a pruebas de laboratorio el modelo más completo o de mayores características de la familia.

Para efectos de certificación inicial se tendrá que enviar a pruebas de laboratorio el modelo más completo o de mayores características de la familia.

Cualquier controversia en la clasificación de familia de productos será resuelta por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

El interesado puede optar por presentar muestras por duplicado para su uso como muestra testigo para utilizarse, en caso de duda o para realizar nuevamente las pruebas de tipo.

Para la certificación por lote se requiere de un muestreo previo para seleccionar la muestra de producto que se enviará a pruebas de laboratorio.

El organismo de certificación determinará, con base en la información entregada, la procedencia total o parcial de la familia o en su caso la negación correspondiente; de la misma forma, cuando proceda determinará los elementos que se enviarán a pruebas de laboratorio.

## 5. MODALIDAD, VIGENCIA Y SEGUIMIENTO

Seguimiento	N° de visitas	Vigencia
<b>I. Modalidad de certificación con verificación mediante pruebas periódicas al producto.</b>	El seguimiento se debe realizar entre el sexto y octavo mes de vigencia del certificado.	<b>1 año</b>
<b>II. Modalidad de certificación mediante el sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción.</b>	Se debe realizar un seguimiento por cada año de vigencia del certificado, siendo un total de tres seguimientos durante la vigencia del certificado. Siendo estos programados, el primer seguimiento a más tardar a los <b>8 meses de vigencia</b> de certificado, el segundo seguimiento a más tardar al <b>año y 8 meses de vigencia</b> del certificado y el tercer seguimiento a más tardar a los <b>dos años y 8 meses de vigencia</b> del certificado.	<b>3 años</b>

<p><b>III. Esquema de certificación por lote.</b></p>	<p>No se considera el seguimiento a menos que haya una queja que evidencie incumplimiento, o que la autoridad solicite que se lleve a cabo una verificación al equipo electrónico y/o sistema.</p>	<p><b>Hasta que se termine de importar y/o comercializar los equipos y/o sistemas que integran el lote.</b></p>
---	--	---

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

No	Descripción del cambio	Fecha
00	Creación del documento	Noviembre 2021
01	Adecuación del documento de acuerdo con el PEC de la NOM	Agosto 2022
02	Incorporación y modificación de información: Se agregaron los requisitos legales, se agregó agrupación de familia, se agregó el seguimiento.	Mayo 2023

## 7. APROBACIONES

Elaboró	Revisó	Aprobó
Ingeniero de Producto	Gerente de Calidad Gerente de Certificación	Dirección General